

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



RADIC.: 2019-00425 REMOCIÓN DE GUARDADOR  
DEMANDANTE: JEFFERSON RICARDO VELDERRAMA PALACIOS  
DEMANDADO: JASON LOZANO PALACIOS

**FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # 013**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, del informe de visita domiciliaria de seguimiento realizada por la asistente social del despacho, visible en el cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy SIETE (7) de ABRIL de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 12 de abril de 2021 - 04:00 p.m.

  
**Jean Pierre Gutiérrez Salazar**  
Secretario

Rad. 2019-00425

## INFORME DE SEGUIMIENTO

### 1. DATOS GENERALES

<b>FECHA VISITA:</b> 5 de abril de 2021
<b>PROCESO:</b> Remoción Guardador <b>Radicación:</b> 2019-00425
<b>NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</b>
Enrique Palacios Rojas C.C. 2.428.138
<b>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO</b>
Cali, 25 de Julio de 1935 (85 años)
<b>CIUDAD, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA :</b>
Cali, Carrera 7H N° 70 – 91 Barrio Alfonso López
<b>NOMBRE GUARDADOR Y TELEFONO DE CONTACTO</b>
Jefferson Ricardo Valderrama Palacios– Cel.3165417030
<b>PERSONA QUE LE CUIDA Y QUE PROVEE LA INFORMACIÓN (Nombres completos, parentesco y teléfono de contacto)</b>
Víctor Alfonso Palacios - Nieto del Discapacitado – Cel. 316 2843509 Jefferson Ricardo Valderrama Palacios- Nieto del Discapacitado - Cel.3165417030
<b>AUTORIDAD JUDICIAL QUE LO ORDENA Y PETITORIO:</b>
Juzgado Noveno De Familia De Oralidad de Cali. En audiencia del veintisiete (27) de Noviembre de 2021, ordena: “Ordenar a la Trabajadora Social que realice visita en el domicilio en el que se halla el interdicto, durante los tres(3) meses siguientes, con períodos de al menos un (1) mes”. En providencia de fecha once (11) de Diciembre de 2021 “...Requerir a la Asistente Social adscrita al Despacho para que proceda a programar y realizar las Visitas Sociales dispuestas en el auto proferido en la mencionada Audiencia Pública del 27 de Noviembre.”
<b>TÉCNICAS UTILIZADAS:</b>
Visita al domicilio, entrevista de seguimiento “Semi-estructurada” a los “Cuidadores” y la observación directa, verificación de documentos aportados como soporte a las respuestas.

### 2.RESPUESTA AL PETITORIO:

Se dará respuesta al petitorio en relación a los hallazgos encontrados en la segunda visita efectuada el día 09 de marzo de 2021 en cumplimiento de lo ordenado por el despacho, así:

#### 2.1.“Dinamica familiar”

Se verifica que continúa viviendo en el mismo domicilio y con relación a la red de apoyo familiar del Señor E.P.R, continúan siendo El Señor Jefferson Ricardo Valderrama Palacios de 37 años, nieto del discapacitado quien es el “Guardador” designado recientemente en el proceso y el Señor Víctor Alfonso Palacios de 34 años quien también es nieto del discapacitado. Manteniendo la misma dinámica de atención en las actividades de su cuidado en el día a día.

#### 2.2 “Situación económica”

Afirmó el Señor Jefferson Ricardo Valderrama Palacios que continúan cobrando la mesada de la pensión por ventanilla en el Banco BBVA de la Avenida Sexta de Cali, por valor de \$871.000.00 mil pesos.

Este dinero indicó, se dispuso para pagar los servicios públicos energía, agua y de gas, al igual que para comprar alimentos para el Señor Palacios: al igual que los elementos de aseo personal del interdicto como papel higiénico y los materiales para que Él dibuje, tales como papel y lápices. Los medicamentos se los provee la EPS.

El resto de dinero se le está guardando en la casa. Indicó que este mes le quedaron \$471.000.00.Reiteran que los ingresos para los gastos del hogar continúan derivándose del trabajo informal que ellos como nietos realizan en transporte informal de pasajeros en la ciudad de Cali, devengando entre un promedio de \$40.000,00 mil pesos diarios, que equivalen a \$1.300.000 y informan que por el momento el Señor Jefferson continúa trabajando en una Obra de construcción en la Esquina de la casa.

### **2.3 Situación actual:**

#### **2.3.1 Control con Médico general:**

El Señor Enrique Palacios Rojas tuvo control médico el pasado 31 de marzo del presente año, a las 11:00 a.m. Se revisaron los exámenes que le fueran practicados el 26 de Marzo de 2021, en el Centro de Salud Sede UT Salud VILLACOLOMBIA – por parte de la nueva EPS, entidad de salud a la cual está afiliado el Señor Enrique Palacios Rojas. La Médico General Jennifer Ramírez Ramírez le atendió mediante la modalidad de tele-consulta e indicó que en el momento sólo presenta anemia. El resto de exámenes tales como: hemograma, glucosa, Perfil Lipídico, Creatinina, TSH, AST, ALT, serología, Vitamina B12 y Ácido Fólico; evidenciaron resultados favorables, sin presencia de patología alguna.

Del diagnóstico derivado de la consulta, da como resultado que el Señor Enrique Palacios Rojas padece de ANEMIA. La Médico indicó que se debe reforzar el Plan de Alimentación en cuanto a tomar jugo de mora, comer “menudencia” y le mando un medicamento del cual indicaron solo tienen conocimiento del mismo cuando se lo entreguen en la EPS, dado que como la atención fue en la Semana Santa y vía internet deben reclamarlo 10 días hábiles después de la atención en consulta.

Por otra parte le mantuvo la medicación que actualmente toma y que le fuera formulada por el Médico Psiquiatra: “HALORIPEDOL” Gotas, tomar 5 Gotas a las 8 pm.- Este Medicamento en gotas le regula el sueño y la ansiedad y la pastilla para la presión arterial “HIDROCLOROTIAZIDA” de 25 mg, debe tomar 1 diaria a las 8 am.

#### **2.3.2. Control con Médico Especialista en Psiquiatría:**

El Señor Enrique Palacios Rojas tiene cita programada con el Médico Psiquiatra, el día 30 de abril del año en curso, en la clínica Tequendama a las 4:00 p.m.

#### **2.3.3 Condiciones encontradas en el cuidado y la tenencia:**

Por lo referido por los Señores Señor Víctor Alfonso Palacios y Jefferson Ricardo Valderrama Palacios, quienes atienden la visita; se establece que para el Señor Palacios Rojas se mantiene la misma rutina de cuidado diaria.

Al ingresar al cuarto que es ocupado por el Señor Enrique Palacios Rojas y su hija Luciana, se observa que el cuarto mantiene las mismas condiciones locativas y de higiene encontradas en la segunda visita efectuada (*ya posee ventanas y se percibe que no huele orines y la bacinilla está vacía y limpia, características del cuarto del discapacitado resaltadas por la Profesional en Trabajo Social que realizó la primera visita. Se observa igualmente que el cuarto está limpio y ordenado. La ropa del Señor E.P.R., se observa debidamente limpia, doblada o colgada en una esquina del cuarto.*)

#### **2.3.4 Descripción de los observado respecto del Interdicto:**

Se efectúa la visita el día 05 de abril del año en curso a las 7:50 a.m.; momento en el cual se observa que ambos cuidadores están en la casa y ocupaban del aseo personal del señor Enrique Palacios Rojas y del aseo del cuarto. Refieren que Él, en ese momento está desayunando. El Señor Víctor Alfonso Palacios se encuentra en la casa porque al vehículo que conduce le cubre hoy la medida de “Pico y Placa”.

El interdicto, Señor Enrique Palacios Rojas se encuentra sentado al borde de su cama. Saluda amablemente. Como entrevistadora, me acerco para saludarlo y no se observa que tenga señales de maltrato en sus miembros inferiores o superiores, su actitud es abierta y colaboradora durante el dialogo mantenido con Él.

El tema de su discurso fluctúa entre responder de manera puntual preguntas que le formulo como entrevistadora (preguntas relacionadas con su desayuno: Qué comió, quién le preparo el desayuno, cómo se ha sentido, si ha dormido bien; y manifestar sus ideas producto de un pensamiento mágico del tipo “DELIRIO MÍSTICO”<sup>1</sup> (manifiesta estar en una MISIÓN con muchas otras personas alrededor del Mundo para sanar a las personas y trabajar con unas Doctoras, recogiendo niños en bolsas para curarlos).

---

1. El **delirio** se trata de pensamientos disparatados, carentes de sentido común, pero que el sujeto los vive como reales. Particularmente, este tipo de delirio está estrechamente relacionado con la religión, creencia o culto. El aparato psíquico del sujeto actúa sobre una figura mesiánica o deidad, se siente portador de un mensaje divino.

### **2.3.5Otros:**

#### **Asistencia a Terapia Familiar:**

Se indaga sobre la asistencia a Terapia Familiar que recomendó la Profesional que realizara la primera visita. Esta recomendación que se mantuvo en la segunda visita, pero la persona que atiende la visita indicó que averiguaron con EMSANAR y les manifestaron que ese servicio tiene un costo que deben cubrir, dado que no tiene cobertura en el Plan de Salud del Señor Enrique Palacios Rojas. Por lo que este aspecto sigue pendiente de iniciar. Una vez tengan los recursos para ello y se mejore la situación de atención por la actual pandemia.

#### **Solicitud del interdicto de que se le doten para su uso: un caminador y unas muletas**

Se indaga lo referente al requerimiento del Señor Enrique Palacios Rojas de que se le doten para su uso, unas muletas y un caminador, lo que el Señor Víctor Alfonso Palacios manifestó es que les indicaron deben iniciar la solicitud ante la Entidad de Salud con el concepto del médico que será quien valore este aspecto de manera exclusiva. Adicionalmente informan que este asunto ya se está gestionando, al igual que están gestionando ante la Entidad de Salud si el Señor puede tener el Servicio de Asistencia Médica en Casa ("Home-Care").

### **3. CONCLUSIÓN**

Al momento de la visita y correspondiente entrevista, al Señor Enrique Palacios Rojas se le están garantizando el cuidado y atención necesarios para tenga una calidad de vida acorde con su condición física y mental; en el contexto de la posibilidad económica que ostenta. Asiste a los controles médicos y se le practican los respectivos exámenes Clínicos y Paraclínicos.

Igualmente, conforme a lo afirmado por el Señor Víctor Alfonso Palacios y el Señor Jefferson Ricardo Valderrama Palacios, quienes atienden la visita, se está haciendo uso adecuado de los recursos económicos que recibe, provenientes de la mesada pensional, para la garantía de sus derechos en salud, techo y alimentación

### **4. RECOMENDACIONES:**

- Se mantiene la recomendación de continuar adelantando las gestiones necesarias para la respectiva valoración por Profesional Médico idóneo y/o pertinente al Señor Enrique Palacios Rojas, para que dicho profesional pueda certificar si su condición física le permite hacer uso de caminador y/o muletas; al igual que valore la posibilidad que se le brinde Cuidado y Asistencia médica en casa ("Home-Care"), servicio que en lo posible incluya las terapias que le se han asignado desde Fisioterapia, conforme a lo que el médico tratante determine cuando le valoren al respecto.

Se reitera que lo anterior, es consistente con una manifestación de la voluntad y preferencias por parte del discapacitado que se enmarca en el Art. 45 de la Ley 1996 de 2019.

- Mantener igualmente la recomendación de ordenar a la EPS EMSANAR a la cual están afiliados los miembros del núcleo familiar, que disponga la atención por Profesional en Psicología con especialidad en Terapia Familiar, que les permita en lo posible, la elaboración de las experiencias traumáticas desencadenadas por eventos estresores vividos por el núcleo familiar en su ciclo vital familiar<sup>2</sup> durante la última década.
- Mantener la recomendación inicial de la Profesional en Trabajo Social, Dra. Sandra Bibiana Gutiérrez Salazar y reiterada en la segunda visita con referencia a aplicar juiciosamente los protocolos establecidos para la prevención del COVID 19, en razón a que el tipo de actividad (transporte informal de pasajeros) que realizan sus nietos Jefferson Ricardo Valderrama Palacios y Víctor Alfonso Palacios, para poder generar ingresos al núcleo familiar, implican un riesgo de contagio, debido a la condición física y mental de dos de sus miembros vulnerables, quienes son la Señora Luciana Esther Palacios y su Padre el Señor Enrique Palacios Rojas.

---

2. ¿Qué se entiende por Ciclo Vital Familiar? Se entiende como ciclo vital familiar a un concepto ordenador, que intenta explicar la evolución secuencial de las familias y las crisis transicionales que atraviesan en función del crecimiento y desarrollo de sus miembros. Podríamos decir que describe el transcurrir en la vida que realizan las personas, desde que nacen hasta que mueren, en forma de etapas preestablecidas.

**Nota:** Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del caso que nos ocupa, se refieren únicamente y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales o situacionales distintas a ésta.

En razón a lo anterior, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis.

Todos los medios e instrumentos para recolectar la información, se usaron previa autorización de las personas involucradas durante el desarrollo de la visita.

Durante el desarrollo de la visita se mantuvieron todos protocolos de prevención dispuestos para evitar el contagio cruzado del Virus COVID -19.

**HASTA AQUÍ EL INFORME**

Informe Elaborado por:



Gladys Amparo Rojas Ruiz

Psicóloga Lic. SSP 2270  
Magister en. Psicología Clínica  
Especialista en Derecho de Familia.  
Especialista en Psicología Jurídica & Forense  
Asistente Social Grado 1  
Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali